

Libro-Registro de la Dirección General de Minas y de la construcción, correspondiente a propuesta adoptada en la misma fecha, en expediente instruido de oficio para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para recursos de hierro, plomo, zinc, cobre, manganeso, oro, plata, cobalto, cadmio y cualquier otro asociado en los sulfuros polimetálicos, en el área que se denominará «Faja de Minerales Píriticos del Suroeste de España», comprendida en las provincias de Sevilla y Huelva, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida la intersección de la Frontera Portuguesa con el paralelo 37° 22' 00" Norte, que se corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagimales:

Vértice 1

Longitud: Frontera Portuguesa
Latitud: 37° 22' 00" Norte

Vértice 2

Longitud: 6° 12' 00" Oeste
Latitud: 37° 22' 00" Norte

Vértice 3

Longitud: 6° 12' 00" Oeste
Latitud: 37° 50' 00" Norte

Vértice 4

Longitud: Frontera Portuguesa
Latitud: 37° 50' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 19.000 cuadrículas mineras, aproximadamente.

Sevilla, 19 de julio de 1990.— El Director General, Julio Alba Riesco.

RESOLUCION de 23 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación solicitando autorización administrativa aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada —Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo o instalar en línea a C.T. Delgado.
Final: Centro de transformación.

Términos municipales afectados: Pinos Puente.

Tipo: Subterránea.

Longitud en km.: 0,260.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al de 1x150 mm² aislamiento 12/20 KV.

Apoyos: Metálico.

Potencia de transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Antonio Rodríguez — Volderrubio.
Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20 KV+5%/380-220 Voltios.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 6.113.760 pesetas.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a polígono residencial en el paraje «Camino de Illora».

Referencia: 4587/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la Inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Pinos Puente.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 23 de julio de 1990.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 23 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación solicitando autorización administrativa aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada —Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo Telefónica-Edificio Granada.

Final: Centro de transformación (entrada y salida).

Términos municipales afectados: Monachil.

Tipo: Subterráneas.

Longitud en km.: 2x0,170.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al de 1x150 mm² aislamiento 12/20 KV.

Potencia de transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Los Copos — Sierra Nevada.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20 KV+5%/380-220 Voltios.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 5.915.930 pesetas.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a nueva Urbanización.

Referencia: 4589/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las ins-

trucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidos las instalaciones a la Inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Monachil.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, o efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 23 de julio de 1990.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 23 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación solicitando autorización administrativa aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobación el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada —Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Circunvalación de Cúllar.
Final: Centro de transformación.
Términos municipales afectados: Cúllar.
Tipo: Aérea.
Longitud en km.: 0,555.
Tensión de servicio: 25 KV.
Conductores: Al. Ac. de 54'6 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 4 elementos.
Potencia de transportar: 400 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Carretera de Huéscar.
Tipo: Interior.
Potencia: 400 KVA.
Relación de transformación: 25 KV+5%/380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 3.904.817 pesetas.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica a fábrica de Helados Julián.
Referencia: 4601/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la Inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Cúllar.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, o efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 23 de julio de 1990.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 23 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada —Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo a CC.TT. Venta Zurita y Las Brisas.
Final: Centro de transformación (entra y salida).
Términos municipales afectados: Granada.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km.: 0,160.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al. de 1x150 mm² aislamiento 12/20 KV.
Potencia de transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Antigua Carretera de Málaga (C.T. Nerjal).
Tipo: Interior.
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 20 KV+5%/380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 3.951.960 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 4615/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la Inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Excmo. Ayuntamiento de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, o efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 23 de julio de 1990.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.